

Secretaria: A despacho del señor Juez el anterior memorial y sus anexos.  
Santiago de Cali, abril 20 de 2.020.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Proceso: Jurisdicción Voluntaria  
Rad: 76-001-40-012-2.022-0162-00  
Dte: Arcesio Jamens Gallego Prieto.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI  
Santiago de Cali, abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial elevado y verificado que efectivamente se presentaron a reparto por parte de la interesada dos demandas exactamente iguales repartidas en su orden al juzgado veintitrés civil municipal el 25 de febrero del año en curso y a este recinto judicial el 9 de marzo del mismo año y que ya el juzgado inicialmente mencionado admitió el libelo, necesario se hace a efecto de evitar un posible fallo contrario abstenerse de continuar con el proceso que cursa en este juzgado para que continúe conociendo el despacho al que primero le fue repartido, informado de ello a dicha dependencia y también a la Oficina de Apoyo Judicial Reparto, en consecuencia, el Juzgado;

Resuelve:

- 1.- Abstenerse de continuar con el tramite aquí adelantado por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia
- 2.-Notificar la presente providencia tanto al juzgado veintitrés civil municipal de Cali, como a la Oficina de Apoyo Judicial Reparto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace8314ee534e66d7fb8dff9acece3a2555bce2677beb74bed60a881601dd026**  
Documento generado en 21/04/2022 04:54:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**